

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 12° del Proyecto de Ley número 262 de 2020 Senado-Acumulado con el Proyecto de Ley número 352 de 2020 Senado, 429 de 2020 Cámara: “Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 12. Programas de bienestar y capacitación. Para la implementación de la modalidad de trabajo en casa, el empleador deberá promover la formación, capacitación y el desarrollo de competencias digitales, así como el fomento de la salud mental, acompañamiento psicológico y hábitos de vida saludable, en los servidores públicos y trabajadores del sector privado.



JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
Senador de la República